

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**DAGANZO DE ARRIBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Daganzo, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2021, acordó la modificación de la ordenanza fiscal F-4 reguladora del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo de Arriba, a 23 de diciembre de 2021.—El alcalde (firmado).

(03/35.139/21)

